



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ENERO DE 1994	5361
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 7245 DECRETO NUMERO 0546

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SÚS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al año de 1992.

La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestas respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 63 del Reglamento Interior, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

Primero: Que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el H. Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$ 15,434'734,178.00 durante el año de 1992 integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	\$ 225'472,108.00
2.- RECURSOS PROPIOS	" 221'175,447.00
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	" 6,554'124,451.00
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.	" 2,511'534,839.00
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	

A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES	" 3,564'258,219.00
B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES	" 1,726'273,702.00
6.- OTROS INGRESOS	" 631'895,432.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 15,434'734,178.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 85'193,537.00
DERECHOS	\$ 4'137,800.00
APROVECHAMIENTOS	" 123'957,688.00
ACCESORIOS	" 7'886,422.00
T O T A L :	\$ 221'175,447.00

- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.

PARTICIPACIONES P.O.A.	\$ 6,554'124,451.00
------------------------	---------------------

- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a una entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Concejo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES P.O.A.

AMPLIACIONES AL P.O.A. INICIAL	\$ 2,275'004,308.00
INCREMENTO SALARIAL	" 203'590,000.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	" 33'140,531.00
T O T A L :	\$ 2,511'534,839.00

- 5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

NIXOS EN SOLIDARIDAD	\$ 1,877'734,000.00
PRONASOL GUARNICIONES Y BANQUETAS	" 1,380'079,947.00
PRONASOL ESCUELA DIGNA	" 254'411,212.00
PRONASOL BARANDILLAS	" 72'033,060.00
INVITAB	" 927'132,722.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 799'140,880.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 5,290'551,921.00

- 6.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

ACREEDORES DIVERSOS	\$ 278'617,288.00
I.S.P.T.	" 45'357,172.00
RETENCIONES I.S.S.E.T.	" 152'590,684.00
P.C.P.	" 135'901,855.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	" 2'653,220.00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS ISSET	" 199,442.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	" 239,384.00
I.S.R.	" 2'326,040.00
SUELDOS POR PAGAR	" 12'133,815.00
CUOTA SINDICAL	" 6'161,240.00
ter. EJERCICIO DE ADMON.	" 70,137.00

OTROS INGRESOS	\$ 482,134.00
PROVEEDORES	" 15'383,021.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$ 631'895,432.00

Segundo: Que durante el ejercicio de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: \$14,899'530,103.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- GASTO CORRIENTE	\$ 5,852'876,139.00
2.- GASTO DE INVERSION	" 2,879'595,137.00
3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	" 457'901,682.00
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS:	" 5,168'505,815.00
5.- OTROS EGRESOS	" 540'651,330.00
T O T A L :	\$14,899'530,103.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,877'992,229.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	" 477'578,279.00
SERVICIOS GENERALES	" 1,288'702,417.00
TRANSFERENCIAS	" 208'693,214.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 5,852'876,139.00

- 2.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizadas en la administración pública municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del Programa de Inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de las actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 303'627,162.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 1,662'370,833.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 913'597,142.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$ 2,879'595,137.00

- 3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: \$ 457'901,682.00

- 4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1992, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A) EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

NIXOS EN SOLIDARIDAD	\$ 1,877'616,000.00
PRONASOL BARANDILLAS	" 62'456,120.00
INVITAB	" 927'132,722.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 845'476,655.00
PRONASOL GUARNICIONES Y BANQUETAS	" 1,224'571,894.00
PRONASOL ESCUELA DIGNA	\$ 231'252,424.00
T O T A L :	\$ 5,168'505,815.00

- 5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$ 41'951,021.00
RETENCION ISSET	" 137'353,829.00
P.C.P.	" 139'943,515.00
CUOTA SINDICAL	" 6'371,646.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 198'921,013.00
PRIMER EJERCICIO DE ADMON.	" 1,708.00
PRESTAMO HIPOTECARIO ISSET	" 99,721.00
SUELDOS POR PAGAR	" 14'565,391.00
I.S.R.	" 935,000.00
PAGOS FINANCIEROS PROGRAMA SECUR	" 269,102.00
MULTAS FEDERALES. NO FISCALES	" 239,384.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$ 540'651,330.00

Tercero: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y, en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco;

Cuarto: Que conforme al Artículo 63 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectoral de Hacienda;

Quinto: Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total que fue de:	\$ 15,434'734,178.00
Menos el egreso ejercido:	" 14,899'530,103.00
Saldo a favor:	\$ 535'204,075.00

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0546

Artículo Unico: Se aprueba la cuenta pública del H. Concejo Municipal de Nacajuca, Tabasco, en el periodo correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 1992, ya que el estado de ingresos y egresos, el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes presentados razonablemente su situación económica y financiera.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. - Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente. - Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7246 ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 50. Y 90. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

Visto el escrito de fecha 10 de Diciembre de 1993, signado por el C. LIC. MANUEL GIL MARIN, Notario Público Número Siete del Municipio del Centro, Tabasco, por el cual solicita la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el Artículo 20. párrafo tercero de la Ley del Notariado en Vigor y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el C. LIC. MANUEL GIL MARIN, de acuerdo con el art. 20. párrafo tercero de la mencionada Ley para que ambos actúen en el proceso a cargo del Titular con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 60. y 70. de la Ley aplicable se considera que la C. LICDA. AIDA ALVAREZ ZURITA, reúne los requisitos para que actúe como Notario Adscrito en la Notaría Pública Número Siete de esta Ciudad, de la cual es Titular el C. LIC. MANUEL GIL MARIN, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos Tercero. y 80. de la Citada Ley.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 80. de la Ley del Notariado en Vigor, expido Nominación a favor de la C. LICDA. AIDA ALVAREZ ZURITA, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Siete con sede en esta misma Ciudad.

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del Artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en Vigor, tómesese al Notario Adscrito LICDA. AIDA ALVAREZ ZURITA, antes de iniciar sus labores como tal, la Protesta de Ley levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señátese para que tenga lugar la diligencia de Protesta del cargo de Notario Público Adscrito, a la Notaría Pública Número Siete, del Municipio del Centro, Tabasco, las 13:00 horas del día 6 de enero de 1994, enregándose un tanto del Acta y demás documentos que le corresponde, como lo dispone la Ley de la Materia.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscrito en favor del fisco del Estado, como está ordenado en la Ley del Notariado.

SEXTO.- Trámitase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Villahermosa, Tab, Enero 4 de 1994.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO. LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

Se expide Nominación en favor de la C. Licda. Aida Alvarez Zurita, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Siete, de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades -- que le concede el artículo 20. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y en virtud de que la C. LICDA. AIDA ALVAREZ ZURITA, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 60. y 70. de la Ley antes mencionada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 14 de Diciembre de 1988, ha tenido a bien expedir Nominación como Notario Adscrito, con efectos de patente para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función de la Notaría Pública Número Siete con sede en esta misma Ciudad, cuyo Titular es el C. LIC. MANUEL GIL MARIN, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario Adscrito.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO. LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

AFILIACION

Nombre.- Aida Alvarez Zurita, fecha de Nacimiento.- Octubre 25 de 1946 lugar de Nacimiento.- Macuspana, Tabasco. Estado Civil.- Casada Señas Particulares.- Lunar en el Pomo Draccho

Edad.- 47 Años Estatura.- 1.55 Mts. Pelo.- Castaño Ojos.- Castaño Boca.- Mediana Frente.- Amplia Nariz.- Puntuda Color.- Morena Clara Cejas.- Escasas.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Estatal en Tabasco
 Subdelegación Metropolitana
 Oficina para Cobros del IMSS TAB-2801
 Sección de Cobranza Coactiva

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 28 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la calle Juan Escutia esquina Agustín Melgar s/n Col. Lindavista del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósitos expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 27 de Enero de 1994.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor	Bim:	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75 20354 19	RAFAEL GLEZ. ARIAS.	8/90	909006659	N\$4,713.29	N\$246,720.	P\$164,480.

BIEN SUJETO A REMATE:

Predio urbano ubicado en la calle Agustín Melgar Esquina Juan Escutia, Col. Lindavista del Municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:

Norte: 9.00 Mts. con la calle Juan Escutia
 Sur: 9.00 Mts. con Juan Ortíz Vidal y Justina Vazquez
 Este: 15.75 Mts. con la calle Agustín Melgar
 Oeste: 15.75 Mts. con Marco Antonio y Pablo Mazariego Pérez

Escritura del 06 de Mayo de 1985, inscrita bajo el No. 4062, predio 66,462, - folio 62 volumen 260.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., a 10 de Enero de 1994.

El Jefe de la Oficina

C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Delegación Estatal en Tabasco
Subdelegación Metropolitana
Oficina para Cobros del IMSS TAB-2801
Sección de Ejecución Coactiva

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 13:00 horas del día 28 de Enero de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Méndez No. 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tzumulté - del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 27 de Enero de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyente y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate - conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

Reg. Patronal:	Nombre del Titular:	Hiz:	Crédito:	Importe:	Base del Remate:	Postura Local:
E75 22184 19	SERGIO GILSONO DIAZ	8/90	919001833	N\$2,843.02	N\$239,969.60	N\$159,979.72

BIEN SUJETO A REMATE:

Predio urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Allende s/n Col. Tzumulté del Municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:

Norte: 12.50 Mts. con propiedad del Lic. Juan José Piñere
Sur: 12.50 Mts. con Cerrada de Allende antes Terranos Municipales
Este: 20.00 Mts. con propiedad de Mario Murillo Salas
Oeste: 20.00 Mts. con propiedad de Antonio Vazquez León y Mario Murillo Salas.

Escritura del 20 de Marzo de 1991, inscrita a folios del 4808 al 4810 del Libro de duplicados Volumen 1372, predio 50,831, folios 181, Volumen 198, - documento público 1593.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., a 10 de Enero de 1994.

El Jefe de la Oficina

C.P. MA. TERESITA GONZALEZ

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No. 7200

DENUNCIA DE TERRENO**EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIBEL TORRES DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUILES SERDAN S/N, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 205.30 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.65 MTS. CON PROPIEDAD DE RITA TORRES CRUZ
AL SUR: 14.77 MTS. CON PROPIEDAD DE

SIMON OLAN PEDRAZA

AL ESTE: 14.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LOURDES CONTRERAS DE LA CRUZ.

AL OESTE: 14.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFI-

CIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7201

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

GUADALUPE TORRES DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DE LA CALLE AGUILES SERDAN DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 267.22 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 11.66 y 9.80 MTS. CON ASUNCION HERNANDEZ GARCIA Y MARIA ELENA TORRES DE LA CRUZ

AL SUR: 14.50 MTS. CON MARIA ELENA TORRES CRUZ

AL ESTE: 12.30 y 3.30 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

AL OESTE: 14.35 MTS CON CLAUDIA PATRICIA VILLANUEVA J.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFI-

CIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 70/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A. en contra de JUSTO ACOSTA HERNANDEZ Y MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Arquitecto César Manuel Godínez Camacho.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor así como a los numerales 543, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Juárez del Poblado Aquiles Serdán ubicado en Macuspana, Tabasco con superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros treinta y dos centímetros cuadrados, con las

medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 71 del Libro de Entradas, afectando el predio 12,413, folio 51 del Libro Mayor volumen 53 y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.N y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería el Bayo de Macuspana, Tabasco con superficie de 00-05-12 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 16,085, folio 167 del Libro Mayor volumen 67, a nombre del demandado y al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.N. siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a

las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella, ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ARNULVO GONZALEZ RIBON.

No. 7188

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. LIC. MARIA ELENA PEREZ PEREZ EN CONTRA DE MISAEAL GARCIA CASADO SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; los escritos de cuenta se acuerda; PRIMERO: Se tiene al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su adscrito de cuenta, contestando de manera extemporanea la vista que se le ordeno dar mediante el auto de fecha veinticinco de octubre del año proximo pasado, por lo que en consecuencia agréguese únicamente el ocuro de cuenta, a los presentes autos.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ, y toda vez que el acreedor reembagante Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en la presente causa no contestó la vista dentro del término que se le dió se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En base a lo solicitado, por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el perito designado por la parte actora, ha concluido se tiene por aprobado los avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Como lo solicita la actora y con fundamento en el artículo 1411 del Código

de Comercio en Vigor sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

a).- PREDIO URBANO, ubicado en el lote 21, manzana 9, sector 11 (pino 104), fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta ciudad, constante de una superficie de 240 metros cuadrados, localizado: al Norte 10M. con lote 28 al sur 10.00 M., con colindancias al Este 24.00., con lote 20 y Plaza de Pino; y al Oeste 24.00 24.00M., con lote 22 inscrito a folios 28522 al 28530 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando al predio número 53, 381 del folio numero 231 volumen 208, a nombre del demandado MISAEAL GARCIA CASADOS; sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorga el perito valuador designado en autos y lo es la cantidad de N\$139,500 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), siendo; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

QUINTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien inmueble antes descrito sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil.

SEXTO: Como en este negocio se rematará

un bien inmueble, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, asi como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de deposito.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ Y MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7189

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 321/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, Endosataria en Procuración de la C. Lluvia del Carmen Ramón Villalongo, en contra del C. ARTURO HERNANDEZ PRIEGO, con fechas veintiseis de marzo y veintinueve de noviembre del año próximo pasado se dictó acuerdo que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda UNICO. Como lo solicita la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, en consecuencia expidanse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación. Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los

avaluos exhibidos, se le tiene por perdido ese derecho debiendo continuar el juicio su curso normal y se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alicuota de el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Miguel M. Bruno número 175 de la colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 49.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregado a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1068 a folios del 5384 al 5410 del Libro de duplicados volumen tercero afectando el predio numero 70616 folio 216 del libro mayor volumen 276 al que le fue fijado un valor comercial de N\$62,900.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveoyo, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Conste.

Lo testado no vale.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 198/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO: Con el oficio de cuenta, se tiene al Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, devolviendo exhorto número 11/993, que le fue remitido por este Juzgado para su diligenciación a la Ciudad de Pichucalco, del Estado de Chiapas, en consecuencia, agreguese a los autos debidamente diligenciado. SEGUNDO: Apareciendo de autos que el postor que intervino en la primera subasta, no compareció ante este Juzgado, a exhibir el depósito total de la cantidad que sirvió como base para el remate, como lo solicita el actor Lic. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, los derechos de propiedad del predio de la parte

alicuota que le corresponde al demandado MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, del predio rústico denominado "SAN CARLOS", ubicado en la Ranchería Ceiba Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, e inscrito el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro del Libro de Extracto a folio 2011, 11, 2012 del Libro Mayor, volumen 50, quedando afectado por dicho acto el predio número 3799, folio 225 del Libro Mayor volumen 14 y el cual se encuentra a nombre de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS. Sirve de base para el remate la suma de VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ANTIGUOS, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de dicha cantidad, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad Capital, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre concurrido de esta Ciudad, y en el del bien inmueble, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar, previamente en la Receptoría de Rentas de

esta Ciudad, el diez por ciento del valor de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO:- Se tiene por autorizado para recoger los Edictos al C. MANUEL ANTONIO MONTERO DIAZ.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA, GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 655/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TERENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración de el BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. SUC. VILLAHERMOSA, en contra de la C. MARIA JESUS VILLANTIL ORAMAS Y OTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado TERENCIO GARCIA GOMEZ nuevamente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Inmueble a nombre del señor JOSE DOLORES ORAMAS CASTRO constante de 551.40 metros cuadrados con registro número 826 del Libro Primero Sección Primera de fecha 1978 ubicado en la calle Benito Juárez, número 34 de esa Ciudad de Reforma, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas; el cual le asignaron los peritos va-

luadores la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 moneda nacional; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor; gírese atento exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, por su conducto ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, para la celebración de remate, haciéndole saber al Juez exhortado que dichos avisos deberán ser fijados en la Ciudad de Pichucalco y Reforma Chiapas; en virtud de que el inmueble se encuentra registrado en el primero de los lugares mencionados y el segundo por ser en donde se encuentra dicho predio; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por

escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del referido predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese Personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON**

No. 7197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 933/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A. en contra de RAUL MAGAÑA COMPEAN Y OTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la tetra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

--A sus autos dos escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO por exhibiendo certificado de gravámen de los últimos diez años de dos de los predios embargados en el presente Juicio, apareciendo como único acreedor de su representada, por lo que en consecuencia, agréguese a los presente autos los certificados antes mencionados para sus efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados, no fueron objeto dentro del término concedido para ello, se aprueban para todos los efectos legales.

---TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio rústico denominado el CUBILETE ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 200-00-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: de la Estación 0 al P.V. con rumbo N82° 06W, se miden quinientos un metros 501.00; de la Estación 1 al P.V. 2 con rumbo N 81° 52W, se miden 268.00 Mts., de la Estación 2 al P.V. 3 con rumbo N82° 10W, se miden 325.00 metros; de la estación 3 al P.V. 4 con rumbo N82° 01W, se miden 142.00 metros; de la Estación 4 al P.V. 5 con rumbo N82° 28W, se miden 214.00 metros en colindancias con propiedad de Raúl Magaña y Francisco Rodríguez; de la Estación 5 al P.V. 6 con rumbo N-1°-50W, se miden 1630.00 metros

en colindancia con propiedad de Mario Abreu Montaña; de la Estación 6 al P.V. 7 con rumbo S87° 00E se miden 1000.00 metros, en colindancia con Arroyo las Piedras. De la Estación 7 al P.V. 8 con rumbo S23° 05' E, se miden 200.00 mts.; de la Estación 8 al P.V. 9 con rumbo S 3° 05E se miden 1565.00 metros de la Estación 9 al P.V. 0 con rumbo S22° 49E se miden 135.00 metros en colindancia con Sociedad Productora Rural BOXIMIO. Propiedad de la señora Teresa Sánchez de Arias, quien otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de riguroso dominio en lo que se refiere al predio señalado y a favor del demandado RAFAEL FERNANDO QUINTERO RODRIGUEZ, según Escritura número 3938 volumen número 1, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 27959 inscripción primera a folio 107 del tomo 68B libro primero con fecha 28 de noviembre de 1988, el cual los peritos valuadores le asignaron la cantidad de Cuatrocientos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.; predio rústico denominado "Cuatro Milpas", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con superficie de 100-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Trescientos cuarenta y dos metros con el predio de freno; SUR: trescientos sesenta y un metros con Carretera a Palizada, ESTE, dos mil novecientos noventa metros con propiedad del Vendedor Carlos Casanova Abreu, y OESTE, dos mil novecientos veinte metros con el predio San Antonio de la señora Martina Beatriz Casanova Abreu de Lara, predio a nombre del demandado Raúl Magaña Compean que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28135 inscripción primera a folio 247 del tomo 68 al Libro Primero con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el cual los peritos valuadores le asignaron la cantidad de Trescientos Mil Nuevos pesos 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de doscientos mil nuevos pesos 00/100 M.N., debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose dicha

publicación por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las diez horas del día 23 de febrero del presente año; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor: gírese atento al C. Juez competente de Palizada Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fije aviso en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en virtud de pertenecer los referidos predios a dicho municipio, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los citados predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los mencionados predios, asignados por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-
---Lò proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 992/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. DE LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL Y CELSO VIDAL VIDAL o CELSO VIDAL, en contra JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO "EL CHECO" y JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ "EL CHUCO", se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentadas las CC. MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL Y CELSO VIDAL VIDAL o CELSO VIDAL, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio SUMARIO CIVIL, en contra de los CC. JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO (a) "EL CHECO" Y JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ (a) "EL CHUCO", el primero puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio conocido en la Ranchería Plátano y Cacao Tercera Sección del Municipio del Centro, precisamente a un costado de la Escuela Primaria Rafael Dominguez Gamas, casa color azul a dos kilómetros aproximadamente entrando por la Carretera la Isla-San Manuel, lado Izquierdo y el Segundo de los mencionados tiene su domicilio en el callejón CONCEPCION CASTELLANOS, número 126 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, de quienes se les reclama las siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) equivalente a N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de gastos funerarios erogados por los suscritos en virtud de la muerte de nuestro hijo JOSE MANUEL VIDAL SANDOVAL, como se demostrará con los correspondientes recibos.- b).- El pago de la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) como interés del 10% mensuales, causados sobre la cantidad mencionada en el inciso a) erogados hasta el 15 de julio del año en curso, los cuales hemos pagado a la persona con la que contrajimos deuda, por prestamo de dinero en efectivo para sufragar gastos funerarios

que nos causó por motivo de la muerte de nuestro hijo, más las cantidades que resulten por este mismo concepto a partir de esta fecha hasta que se liquide el adeudo principal.- c).- El pago de la cantidad de N\$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de 730 días de salarios como indemnización señalada por el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria al Código Civil del Estado de Tabasco, tomando como base el salario diario promedio que nuestro difunto hijo percibía en el momento deceso, que era la cantidad de N\$80.00 (OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) diario a lo que es igual N\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) quincenales; ya que somos las personas que dependíamos económicamente de nuestro hijo para sobrevivir. d).- El pago de la cantidad de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de Honorarios Profesionales al 30% fundamento en el artículo 2516 del Código Civil, interpretado analógicamente a lo establecido al artículo 14 constitucional, al uso y costumbre del lugar, que deberá abarcar las instancia en los cuales ocupamos abogados con título c).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio, hasta el total resolución de esta demanda. Con fundamento en los artículos 405 fracción XIII, 407, 408, 409, 410, 411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1811, 1814, 1816 fracción VI, 1835 y 2516 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad, a continuación con las copias simples exhibidas emplácese a los demandados JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ, en el domicilio antes mencionado para que en el término de CINCO DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal Civil el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días y comienza a correr al día siguiente de que concluya el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenido. Se tiene por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle H. Galeana número 111 de esta Ciudad, autorizan-

do para que en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos a los Licenciados ALFONSO SALVADOR HERNANDEZ, ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES Y ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, Asimismo se tiene al C. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, por otorgando mandato judicial para que comparezca a las trece horas de cualquier día hábil ante este Juzgado para la ratificación del mandato. Designan como REPRESENTANTE COMUN, al primero de ellos a quien se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales, persona que continuará litigando en el presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Adjetiva Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos, oficio, y escritos con anexos se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio número 06751 de fecha diecinueve de octubre del presente año; signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mediante el cual remite debidamente inscrita la copia certificada de la Inscripción Preventiva, deducido del presente juicio; misma que se agrega a autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Se tiene a la Actora MARIA DE LOURDES SANDOVAL ALEJO o MA. DE LOURDES SANDOVAL o MARIA SANDOVAL DE VIDAL o MARIA DE LOURDES SANDOVAL, por presentada con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio expedido por el Director de Seguridad Pública en el Estado; misma que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

TERCERO: Apareciendo de la referida constancia que el demandado JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, es de domicilio igno-

radc. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndose saber al demandado JOSE ANTONIO IZQUIERDO LAZARO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el termino concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

CUARTO: Entre tanto las pruebas ofrecidas por dicha actora y el escrito del segundo de los demandados JESUS MANUEL MACDONAL HERNANDEZ, se reservan para acordarse en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon que certifica y da fe

TAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, AL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDI-

2 3

No. 7198

DIVORCIO NECESARIO

**C. ELMER ACOSTA CABRERA
PRESENTE**

En el expediente civil número 498/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANGELICA MORALES SERRAT en contra de ELMER ACOSTA CABRERA, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTO: El escrito presentado por ANGELICA MORALES SERRAT, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, 282, 283 relativo del Código Adjetivo Civil 254, 255, 258, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA. PRIMERO:- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad, SEGUNDO: Ahora bien, y con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código Antics Citado, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Se-

guridad Publica Municipal Doctor Raul ihuicatzí Ramos: en efecto, hágase las publicaciones por medio de la prensa de mayor circulación y del Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recibir las copias del traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste su demanda. TERCERO: Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días comunes a las partes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación alguna. CUARTO:- Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle veintiuno número cuatro de esta ciudad, y autoriza para que las reciba al Licenciado Momero Suárez Pérez y Victoria Acopa Alamilla, otorgando mandato Judicial al segundo de los nombrados para los efectos de que la represente en todos y cada uno de los momentos procesales del presente asunto, en términos del artículo 2495 del Código Civil, a quien

deberá hacerse saber tal designación para los efectos de su aceptación protesta y discernimiento del cargo, previa identificación de la mandante, debiendo traer documento de identificación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. En 7 de Diciembre del año en curso, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste, EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2 3

No. 7204

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 174/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la vía de Jurisdicción Voluntaria promueve EULALIO PEREZ GOMEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado en su parte conducente y entre otras cosas dice:-----
"...Que con fecha treinta de septiembre del presente año, el señor EULALIO PEREZ GOMEZ, en el expediente número 174/993, promovido DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción voluntaria, ordenando la C. Juez Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, formar expediente en virtud de las diligencias respecto de un predio urbano ubicado en las calles Lorenzo Santa María y

Veinte de noviembre de esta ciudad, con una superficie de 294.10 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte-7.08 metros con calle veinte de noviembre Al Noroeste 12.13 metros con valle veinte de noviembre Al Sur: en 20.00 metros con propiedad del señor Guadalupe Beltrán Merito y al Este 15.08 metros con propiedad del señor Samuel Ramírez Romero y al Oeste 14.17 metros con calle Lorenzo Santamaría, ordenando además la C. Juez la publicación por edictos en un diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, así como fijar los avisos en los lugares públicos y más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. En cuanto a la testimonial que ofreció el promovente se reservó para el momento procesal oportuno y exhibido que fueran los pe-

riódicos Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de treinta días a deducir sus derechos, expido el presente edicto para su publicación de tres en tres días, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

23

No. 7199

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

MAGDALENA DE LA CRUZ VALENCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUSTIN BELTRAN No. 102 DE LA VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 915.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 41.40 MTS. CON LA CALLE AGUSTIN BELTRAN

AL SUR: 44.50 MTS. CON CARRETERA ESTATAL BUENAVISTA.
AL ESTE: 31.08 MTS. CON LA CALLE PRIMAVERA
AL OESTE: 9.30 MTS. CON LA CALLE ESCONDIDA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1994.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

APO. MANUEL SUAREZ HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7196

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 263/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Extinta: ALICIA LUTZOW DIAZ, denunciado por CARLOS ALEMAN ARJONA, con fechas cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno y veintitres de Noviembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, AGOSTO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

I.- Se tiene a CARLOS ALEMAN ARJONA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio del presente año. II.- Consecuentemente se le tiene por presentado, en su carácter de Apoderado Legal de la C. ADELA LUTZOW DE ALEMAN, según lo acredita con el testimonio notarial número 13769 del volumen 145 de fecha 8 de marzo del presente año pasada ante la fe del Licenciado AARON BERMEJO COLMENARES Notario Público número Uno de Acayucan, Veracruz; con domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 103 Sur de la calle Lerdo de esta Ciudad, con su escrito de cuenta, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ALICIA LUTZOW DIAZ, quien falleció el día 14 de febrero del año en curso, a consecuencia de SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO, HEMORRAGIA INTRAVENTRICULAR DERECHA PURPURA TROMBOCITOPENICA.- III. De conformidad con los artículos 776, 777, 778, 789, 781, 782 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado, en consecuencia, désele vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para su intervención legal.- IV.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a efectos de que sirvan informar a este Juzgado si la extinta ALICIA LUTZOW DIAZ, en vida haya otorgado testamento, otógrafo, público, abierto o de cualquier otra naturaleza y para los mismos fines de-

bera también girarse oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F. debiéndose para el efecto girar atento oficio y colaboración con este Juzgado se sirva girar el oficio respectivo.- Se señalan las 10:00 horas del día 14 de agosto del presente año, a fin de recibir la información testimonial a cargo de los señores ROSENDO MARTIN PEGA GARCIA Y FIDEL ANGELES MARIN,, corriendo a cargo del oferente la presentación y exámen de dichos testigos. Notifíquese a la presunta heredera NELLY LUTZOW DIAZ, en su domicilio de la calle Juárez número 314 de esta Ciudad, para los efectos de que se apersona al juicio y haga valer sus derechos. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el lugar del fallecimiento y origen de la extinta, denunciando su muerte, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días; debiéndose insertar edictos además por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- En efecto y toda vez que la extinta falleció en Cuauhtémoc Distrito Federal, gírese, atento exhorto al C. Juez Familiar competente de la Ciudad de México D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los lugares públicos de aquella localidad, haciéndosele saber a los llamados que se amplía el término para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, en DIEZ DIAS más por razón de la distancia. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rubricas... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. UNICO: Conforme lo solicitado por la presunta heredera NELLY LUTZOW DE DAGDUG, expídansele

los edictos ordenados en el proveído de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, para los efectos de su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo previsto por el artículo 784 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor; fíjense asimismo los avisos a que se hace referencia en dicho numeral, en los sitios públicos más concurridos de este lugar, por conducto del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito, como se ordena en el proveído mencionado. Requíerese asimismo al promovente para que acredite con las constancias respectivas que se dio cumplimiento a la publicación de los avisos en los lugares públicos de la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, lugar del fallecimiento de la autoría de la sucesión, como se ordenara en el proveído de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, transcrito en exhorto número 87/991, remitido para su diligenciación al Juez Familiar Competente en la Ciudad de México, D.F. por conducto de la H. Superioridad con fecha veintisiete de agosto del mismo año. Agreguense el escrito proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADOC, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 7202

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.,**

MARIA ELENA TORRES CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AQUILES SERDAN INTERIOR, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD; SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 267.22 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 14.50 MTS. CON PROPIEDAD DE GUADALUPE TORRES DE LA CRUZ

AL SUR: 14.77 MTS. CON PROPIEDAD DE DANIEL CRUZ LOPEZ Y OTRO.

AL ESTE: 18.50 MTS CON CALLEJON DE ACCESO.

AL OESTE: 18.50 MTS. CON PROPIEDAD DE CLAUDIA PATRICIA VILLANUEVA JUAREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7203

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX**

RITA TORRES CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AQUILES SERDAN INTERIOR, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD; SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 205.30 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.30 MTS. Y 8.40 CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA TORRES CRUZ Y HERMANAS, AQUILES SERDAN.

AL SUR: 13.65 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIBEL TORRES DE LA CRUZ.

AL ESTE: 8.45 Y 12.14 MTS. CON PROPIEDAD DE LOURDES CONTRERAS DE LA CRUZ.

AL OESTE: 15.20 Y 2.80 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7215

INFORMACION DE DOMINIO

Que en el expediente civil número 658/93, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por los señores ELI PEREZ LOPEZ, MANUEL PEREZ CRUZ Y HERNAN SALVADOR CRUZ, con fecha diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, NOVIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Vistos el escrito con que da cuenta la secretaría, se acuerda: Primero.- Se tiene por presentado a los señores ELI PEREZ LOPEZ, MANUEL PEREZ CRUZ Y HERNAN SALVADOR CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado San Lorenzo, de la Ranchería Vernet, sexta sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 585.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 metros con camino vecinal, Al Sur 15.00 Metros con terrenos nacional Laguna San Lorenzo al Este, 39.00 metros con Manuel Pérez Cruz, y al Oeste, 15.00 metros con NIDIA PEREZ CRUZ, como lo demuestran los promoventes con el documento privado de sesión de derechos de posesión del citado predio, hecho en sus fa-

vor por el señor MANUEL PEREZ LOPEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, del Código Civil en concordancia con los numerales 870, 872, 873, 907 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y con atento oficio dese aviso de inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le corresponde; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, a quien deberá enviarsele atento exhorto, a través del Juzgado de Primera Instancia de esa jurisdicción, para que manifieste lo que en derecho proceda. TERCERO: Expidase los avisos correspondientes y fijense en el lugar de ubicación del predio, así como en los lugares públicos de esta Ciudad, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos, se ordena expedir los edictos correspondientes; y hecho que sea, se señalará a petición del interesado, hora y fecha para la declaración de los testigos LUCAS CRUZ LOPEZ, CECILIO CRUZ LOPEZ Y JOSE SALVADOR MENDOZA, con intervención de los colindantes del predio, del Registrador Público y del Repre-

sentante Social adscrito. CUARTO: Se tiene a los promoventes nombrando como representante común, al señor ELI PEREZ LOPEZ y señalando domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y autorizando para oírlos en sus nombres así como para recibir toda clase de documentos, al Licenciado Jimmy Reyes Jiménez. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveo, manda y firma, el Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA ELVA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

No. 7182

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA,
TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En el expediente Civil número 220/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUILLERMO DE LA CRUZ MAY, con fecha Trece de Agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentada la C. GUILLERMINA DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistente en Original del Plano de un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de la señora GUILLERMINA DE LA CRUZ MAY: Una Constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco a nombre de la C. GUILLERMINA DE LA CRUZ MAY, manifestación Catastral e Impuesto Predial de fecha Dos de Julio del año de mil novecientos noventa; Un recibo Oficial número 10912 expedido por la Tesorería Municipal de fecha cinco de julio del año de mil novecientos noventa; Certificado Negativo expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con el que promueve en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar en los términos del Artículo 904 del Código Civil que ha poseído con relación a un Predio Sub-Urbano de su propiedad, ubicado en el Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,892.00 M2 y que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 58.70 metros con Limber Marin; Al Sur: 60.50 metros con Lorenzo Marin; Al Este 32.00 metros con calle Aldama y al Oeste 31.50 metros con calle Juárez, la posesión anteriormente señalada la ha venido disfrutando

de una manera pacífica, continua y de buena fé, publicamente y con el carácter de propietario y nunca ha sido molestado en dicha posesión por persona o acto Jurídico alguno.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Superioridad. Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto de tres en tres días en cualquier Diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quienes se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en este Juzgado en un término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y de los colindantes, deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa Delegación, al Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación. Requerase a la interesada para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los Colindantes del inmueble motivo de esta diligencia, para los efectos de hacerle saber la radicación de este juicio.- La promo-

vente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en callejón del Panteón Viejo número ciento seis de esa ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Ciudadano Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, a quien autorizo para recibir toda clase de documentos tenga acceso al expediente, y tome apuntes del mismo. Notifíquese personalmente. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 220/993 y se dio aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 15 de 1993.
ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 7250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 193/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DEL EJIDO NARCISO ROVIROSA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, EN DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DE BALANCAN, TABASCO, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: La nota Secretarial, se acuerda.

1/o.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como el derecho proceda.

2/o.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta se tiene por aprobado el AVALUO DEL PERITO designado por la parte actora para todos los efectos legales correspondientes, y toda vez y como lo manifiesta el promovente referente al VEHICULO EMBARGADO EN AUTOS y no considerado en los AVALUOS DE LOS PERITOS DE LAS PARTES que es su voluntad de que la CAMIONETA TIPO PICK-UP, color azul claro, con logotipo de propiedad del EJIDO NARCISO ROVIROSA no sea tomado en cuenta para que se saque a SUBASTA LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS reservandose el derecho para ejercitarlo en el momento procesal oportuno.

3/o.- En consecuencia a lo anterior y como lo pide el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 549, 552 y 553 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a PUBLICADA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS siguientes BIENES MUEBLES que a continuación se detallan:

4/o.- TRACTOR JOHN DEERE, 4455 SERIE DE TRANSMISION 6042, SERIE DE MOTOR 1042 164 H.P. DE POTENCIA AL VOLANTE. PRESION DE LA BOMBA HIDRAULICA 2200 LBS, PRESION DE LA BOMBA DEL

ACEITE DE MOTOR 60 LBS, PRESENTE FUGA DE ACEITE POR EL RETEN DE LA TORMA DE FUERZA Y POR LA CAJA DE VALVULAS, al que le fue fijado un valor comercial de N\$91,773.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

RASTRA DE TIRO MODELO 425 DE 32 DISCOS SERIE 6921 ESTA RASTRA PRESENTA UN DEFECTO DE ARMADO DEBIDO AL DESGASTE, NO UNIFORME DE LOS DISCOS DENTADOS LO CUAL HIZO QUE ESTOS DISCOS SE ENCUENTRAN MUY GASTADOS, al que le fue fijado un valor comercial de N\$11,570.00 (ONCE MIL QUINIEN- TOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

ESPARCIDOR MARCA IAMSA MODELO F600, ESTE QUIPO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO, PRESENTA PARTES REFORZADAS CON SOLDADURA, LA TRANSMISION GIRA NORMAL, al que le fue fijado un valor comercial de N\$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra, se dice, cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la TESORERIA JUDICIAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ubicado en la PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MENCIONADO, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para remate de los bienes muebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y QUE CIRCULEN EN ESTA MUNICIPALIDAD, fijandose además avisos en los sitios

públicos mas concurridos de la Ciudad de Balancan, Tabasco, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el RECINTO DE ESTE HONORABLE JUZGADO A (9:00) NUEVE HORAS DEL DIA (4) CUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. ASI LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

CERTIFICACION DE COPIAS FOTOSTATICAS.

19 DE ENERO DE 1994

LIC. MIGUEL SALOMON CAMARA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. SECCION CIVIL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, SON FIELES DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 193/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DEL EJIDO JOSE NARCISO ROVIROSA, CONSTA DE DOS FOJAS UTILES MISMA QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE BALANCAN TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LAS DIEZ HORAS Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE SECRETARIO DE ACUERDOS SECCION CIVIL.

No 7237

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 1008/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO EVERARDO JIMENEZ, y SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de INVERBOL, S.A. DE C.V. En contra de la CONSTRUCTORA SIERRA MORENO, S.A. DE C.V. (suscriptor) y ASDRUBAL SIERRA VIDAL (aval), que con fecha cinco de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA acreedor reembargante en el presente asunto exhibiendo certificado de adeudo relacionado con el crédito de privilegio hipotecario que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. tiene en contra de la parte vencida, misma que se agrega a los autos para que cumpla los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en la diligencia de remate en primera almoneda, sáquese a PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento

el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Doctor JESUS MENENDEZ RUIZ, lote veinticuatro (ANTES CALLE SINDICATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) de la colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número 2818, del Libro General de entra-

das a folios del 9985 al 9988 del Libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 29103 folio 331 del libro mayor volumen 111, inscrito a nombre de ASDRUBAL SIERRA VIDAL y al que le fue fijado un valor comercial de N\$178,960.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina, que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo en el centro de esta ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, de los que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios mas concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fé.

Lo testado ser 9. No vale.

E.LI. Si vale. Conste

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Se tiene presentado en terminos de su escrito de cuenta al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, actor en el presente juicio y como lo solicita, dese el cumplimiento al acuerdo de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, señalándose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7209

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 277/993, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promovió la señora Evangelina Reyes Solís, con fecha 28 de mayo del presente año, se dictó un auto que copiados a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la ciudadana Evangelina Reyes Solís, con su escrito de cuenta y anexas que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Cristóbal Colón sin número de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio; constante de una superficie de 491.55 metros cuadrados, localizándose dentro de los siguientes límites y colindancias: Al Norte, 14.50 metros con Ceferino Mendoza López; Al Sur 14.90 metros con la calle Cristóbal Colón; Al Este, 33.90 metros con Manuela Martínez Chablé y al Oeste, 34.30 metros con María Magdalena Chablé Ignacio. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, en la vía y forma propuesta. fórmese expediente,

regístrese dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista correspondiente. Requierase a la promovente de cuenta para que en un término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los señores Ceferino Mendoza López, Manuela Martínez Chablé y María Magdalena Chablé Ignacio, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. En cumplimiento al artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor circulación de los que ditan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente. Conforme al numeral de la Ley Sustantiva mencionada, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre. Por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, dese vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes mencionada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus derechos con-

venga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Josefina Morales Cruz, María García Gerónimo y José Francisco Ocaña de la Cruz. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 61-B de la calle Alatorre de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Gaspar Díaz Guillermo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO. EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL.**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 7207

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FERNANDO TORRES GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 379/993, relativo al Juicio De Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ en contra de FERNANDO TORRES GONZALEZ, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dicto proveido que a la letra dice:.....

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....."

---Visto lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO: En atención a los cómputos formulados por la secretaria y en virtud de que el demandado FERNANDO TORRES GONZALEZ, no dió contestación a la demanda ins-

taurada en su contra por la C. MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, en su escrito de cuenta, se declara en rebeldía al referido demandado por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiendole efecto las notificaciones a partir de este auto, la subsecuente y aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 616, 617 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado. SEGUNDO: Se ordena abrir a pruebas el presente juicio, por el término de DIEZ DIAS, que empezará a correr al día siguiente de la última publicación con apoyo en el numeral 618 del Código Procesal invocado publíquese este proveido por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, al efecto expidase los edictos correspondientes Lo proveyó. manda y firma la

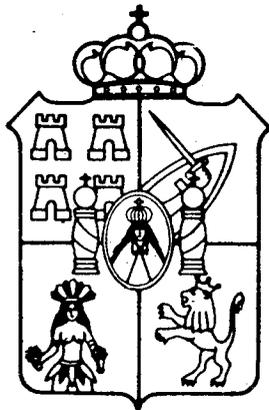
Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMIGNUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actua que autoriza y da fé. Seguidamente se publicó en la lista del día 2 de diciembre dce 1993.

CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.